



NORMATIVA SOBRE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CURSO 2017-2018 DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134.1 de los [Estatutos de la Universidad de Málaga](#) (Decreto 145/2003, de 3 de junio [BOE de 29 de julio]), al [Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga](#), aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 5 de abril de 2017, y demás disposiciones de la Universidad de Málaga sobre esta materia, la Junta de Centro, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2017, a propuesta del Decanato, acuerda aprobar la *Normativa sobre la Programación Académica del curso 2017-2018 de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga*.

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios y regular el procedimiento de planificación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

El procedimiento y los criterios que a continuación se describen son de aplicación al proceso de elaboración y desarrollo de la Programación Docente de las siguientes enseñanzas:

- Enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de Graduado.
- Enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de Máster.



CAPÍTULO II. Calendario Académico.

Artículo 3. Período lectivo del curso 2017/2018.

- 3.1. Se entiende por *período lectivo* el intervalo de tiempo destinado a la impartición de la docencia y la realización de pruebas de evaluación, cuya duración será de 40 semanas.
- 3.2. En él se incluye el *período docente*, en el que se desarrollarán las actividades teóricas y prácticas presenciales correspondientes a cada curso académico y que se establece en 30 semanas anuales, divididas en dos períodos cuatrimestrales de 15 semanas efectivas de docencia cada uno de ellos.
- 3.3. Al inicio del período lectivo se celebrarán las Jornadas de Bienvenida a los alumnos de 1º, que para el curso 2017/2018 serán los días 27 y 28 de septiembre de 2017. Durante el resto del período lectivo deberán realizarse tareas de tutorización, estudio y evaluación.
- 3.4. El período lectivo del curso académico 2017/2018 de este Centro queda reflejado en el presente calendario académico, que en todo caso estará sujeto a lo dispuesto por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Artículo 4. Período docente de primer y segundo cuatrimestre.

- 4.1 El período docente del primer cuatrimestre queda comprendido entre el lunes 2 de octubre de 2017 y el viernes 26 de enero de 2018, ambos inclusive, a excepción del viernes 13 de octubre y el jueves 7 de diciembre, que serán días lectivos no docentes, y del período de vacaciones de Navidad, que va del sábado 23 de diciembre de 2017 al domingo 7 de enero de 2018, teniendo en cuenta el calendario oficial de la Universidad de Málaga.
- 4.2 El período docente del segundo cuatrimestre queda comprendido entre el lunes 19 de febrero y el viernes 8 de junio de 2018, ambos inclusive, a excepción del período de vacaciones de Semana Santa, que va del viernes 23 de marzo al lunes 2 de abril de 2018, teniendo en cuenta el calendario oficial de la Universidad de Málaga, y del



lunes 30 de abril, celebración del Patrón de la Facultad.

- 4.3 Para 4º curso de las Titulaciones oficiales de Grado, el período docente del segundo cuatrimestre queda comprendido entre el lunes 19 de febrero y el viernes 4 de mayo de 2018.

Artículo 5. Recuperación de docencia no impartida.

Para la recuperación de la docencia no impartida, y salvo causas de fuerza mayor, los Coordinadores de cada título, en colaboración con la Secretaría Académica del Centro, tomarán las medidas necesarias para asegurar que se cumplen las horas de docencia establecidas para cada asignatura en las respectivas Memorias de Verificación.

Artículo 6. Convocatorias de examen.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de los [*Estatutos de la Universidad de Málaga*](#) y en el [*Acuerdo de 18 de diciembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueban las normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo*](#) y sus modificaciones, se establecen las siguientes convocatorias, cada una con el calendario que se indica:

6.1. Convocatoria extraordinaria para la finalización de estudios:

Tendrá lugar los días 4, 11, 18 y 25 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 2017, y no conllevará la interrupción de las clases. Los alumnos que reúnan los requisitos y quieran presentarse a esta convocatoria deberán formalizar ante la Secretaría del Centro, en el período establecido al efecto, la petición correspondiente.

6.2. Primera convocatoria ordinaria de exámenes de asignaturas de primer cuatrimestre:

Tendrá lugar entre el lunes 5 de febrero y el sábado 17 de febrero de 2018, ambos inclusive.

6.3. Convocatoria extraordinaria de exámenes de asignaturas de segundo



cuatrimestre:

Tendrá lugar los días 23 y 24 de febrero y 2, 3, 9, 10 y 16 de marzo de 2018, y no conllevará la interrupción de las clases. Esta convocatoria comprende exclusivamente asignaturas de segundo cuatrimestre pendientes de cursos anteriores. Los alumnos que quieran presentarse a esta convocatoria deberán formalizar ante la Secretaría del Centro, en el período establecido al efecto, la petición correspondiente.

6.4. Primera convocatoria ordinaria de exámenes de asignaturas de segundo cuatrimestre:

Tendrá lugar entre el lunes 18 de junio y el sábado 30 de junio de 2018, ambos inclusive, salvo para 4º curso, cuyos exámenes tendrán lugar entre el lunes 14 y el sábado 26 de mayo, ambos inclusive.

6.5. Convocatoria extraordinaria de exámenes de asignaturas de primer cuatrimestre:

Tendrá lugar entre los días 2 y 7 de julio de 2018. Esta convocatoria comprende exclusivamente asignaturas de primer cuatrimestre pendientes de cursos anteriores. Los alumnos que quieran presentarse a esta convocatoria deberán formalizar ante la Secretaría del Centro, en el período establecido al efecto, la petición correspondiente.

6.6. Segunda convocatoria ordinaria de exámenes:

Tendrá lugar entre los días 1 y 22 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

6.7. En el caso de estudiantes de movilidad internacional que acceden a la Universidad de Málaga, se tendrá en cuenta, en la primera convocatoria ordinaria de asignaturas de primer cuatrimestre, el acuerdo correspondiente.

6.8. Calendario de Convocatorias para los Títulos Oficiales de Máster:

- 1ª Convocatoria ordinaria para asignaturas de primer cuatrimestre: febrero 2018.
- 1ª Convocatoria ordinaria para asignaturas de segundo cuatrimestre: junio 2018.
- 2ª Convocatoria ordinaria: septiembre 2018.



- Convocatoria extraordinaria para asignaturas de segundo cuatrimestre: febrero/marzo 2018.
- Convocatoria extraordinaria para asignaturas de primer cuatrimestre: julio 2018.
- Convocatoria extraordinaria para finalización de estudios: diciembre 2017.

6.9. Convocatorias para los Trabajos Fin de Máster:

Para el Máster en Desarrollos Sociales de la Cultura Artística, Máster en Gestión del Patrimonio Literario y Lingüístico Español, Máster en Patrimonio Histórico y Literario de la Antigüedad y Máster en Traducción para el Mundo Editorial, se tendrá en cuenta el siguiente calendario:

- 1ª Convocatoria ordinaria: septiembre 2018.
- 2ª Convocatoria ordinaria: diciembre 2018.
- Convocatoria extraordinaria: febrero 2018.
- Convocatoria extraordinaria para finalización de estudios: julio 2018.

Para el Máster en Estudios Ingleses y Comunicación Multilingüe e Intercultural, Máster en Estudios Superiores de Lengua Española y Máster en Filosofía, Ciencia y Ciudadanía, se tendrá en cuenta el siguiente calendario:

- 1ª Convocatoria ordinaria: junio/julio 2018.
- 2ª Convocatoria ordinaria: septiembre 2018.
- Convocatoria extraordinaria: febrero 2018.
- Convocatoria extraordinaria para finalización de estudios: diciembre 2018.

Artículo 7. Calendario de exámenes.

7.1. El Calendario Académico de la Universidad de Málaga fijará el período en el que deberán realizarse las pruebas correspondientes a las convocatorias ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en el [Acuerdo de 18 de diciembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueban las normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los](#)



[estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo](#) y sus modificaciones.

- 7.2. Para cada convocatoria, la Secretaría Académica del Centro publicará, con la suficiente antelación y previa consulta con los Departamentos, el correspondiente calendario de exámenes, que incluirá día, hora y lugar de celebración de cada una de las pruebas.
- 7.3. Tras su publicación oficial, el calendario de exámenes no podrá modificarse, y todo cambio o modificación posterior habrá de ser resuelto por el propio docente de la asignatura en cuestión, con el apoyo del servicio de Conserjería y el Campus Virtual y la colaboración, en su caso, de otros docentes del propio Departamento, y comunicado previamente a la Secretaría Académica del Centro. En cualquier caso, todo cambio o modificación posterior habrá de ser publicado con una antelación mínima de un mes respecto a la nueva fecha propuesta.

Artículo 8. Coincidencia de exámenes.

- 8.1 En el caso de que se produzcan coincidencias de exámenes de diferentes asignaturas en la misma fecha, aunque no sea en la misma hora, los Departamentos garantizarán el derecho del alumno a ser examinado en una fecha alternativa, a ser posible dentro del período de exámenes de cada convocatoria establecido en el art. 6. La fecha alternativa se fijará de mutuo acuerdo entre el profesor y los alumnos afectados, teniendo en cuenta la disponibilidad de aulas en la Facultad, y será comunicada por el Departamento a la Secretaría del Centro.
- 8.2 Para agilizar los acuerdos previstos en el apartado anterior, tendrán primacía las asignaturas que el alumno afectado no esté repitiendo, y en segundo lugar las asignaturas básicas y obligatorias sobre las optativas.

Artículo 9. Vigilancia de exámenes.

- 9.1 El profesorado responsable de la docencia de una asignatura tiene el deber de estar presente y participar en la vigilancia de los exámenes de dicha asignatura, salvo causas debidamente justificadas.
- 9.2 En caso de que se necesite sustituir a dicho profesorado o asignar personal docente



adicional para estas tareas, será responsabilidad de las Direcciones de los Departamentos, previa consulta con los coordinadores de las asignaturas o las Áreas afectadas, asegurar la suficiente vigilancia y supervisión durante el desarrollo de los exámenes, teniendo estas actividades la consideración de obligación académica de todos los profesores.

Artículo 10. Sistema de evaluación, sistema de calificación, emisión y modificación de Actas de calificaciones y custodia de ejercicios.

10.1 Será de aplicación lo establecido en el [Acuerdo de 18 de diciembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueban las normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo](#), y sus modificaciones.

10.2 El envío de las Actas se efectuará mediante el Sistema *Alfil* de la Universidad de Málaga, en el plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde la fecha oficial de celebración del examen de la asignatura en la correspondiente convocatoria.

CAPÍTULO III. Criterios y Procedimiento para la elaboración, aprobación y difusión de la Programación Docente de la Universidad de Málaga

Artículo 11. Oferta Académica.

11.1 Corresponde al Centro proponer la oferta de enseñanzas y establecer el número de grupos docentes, el calendario oficial y los horarios de las asignaturas que componen los Planes de Estudio de los títulos oficiales que se imparten en él. Para determinar la estructura de los grupos y la oferta de asignaturas, el Centro tiene en cuenta los criterios fijados por el [Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga para el curso 2017/2018](#).

11.2 Los Departamentos deberán informar al Decanato del Centro si hay alguna modificación, respecto al anterior curso académico, relacionada con la oferta de



asignaturas optativas o el número de grupos docentes.

Artículo 12. Asignaturas optativas con límite de plazas.

Para cumplir con lo establecido en el art. 8. de las [Normas reguladoras de la matriculación de estudiantes en actividades formativas correspondientes a Planes de Estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial](#), y con la finalidad de cargar los datos en la aplicación informática PROA en las fechas establecidas en el [Cronograma para la elaboración, aprobación y difusión de la Planificación Docente para el curso académico 2017/2018](#), los Departamentos deberán informar al Decanato sobre la necesidad, en su caso, de establecer un número límite de plazas para la matriculación de estudiantes en las asignaturas optativas de los títulos oficiales de Grado que se imparten en este Centro.

Artículo 13. Grupos docentes.

13.1 El Centro fijará los grupos docentes de cada una de las asignaturas que componen los Planes de Estudio de los títulos oficiales que se imparten en él, teniendo en cuenta el tamaño máximo definido para el Grupo Grande y, en su caso, para el Grupo Reducido en el [Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga para el curso 2017/2018](#).

13.2 Para los títulos oficiales de Graduado/a, la previsión de grupos docentes queda como sigue:

- *Grado en Filología Hispánica*: Un grupo docente.
- *Grado en Filología Clásica*: Un grupo docente.
- *Grado en Geografía y Gestión del Territorio*: Un grupo docente.
- *Grado en Filosofía*: Un grupo docente.
- *Grado en Historia del Arte*: Dos grupos docentes en 1º y 2º curso y uno en los restantes.
- *Grado en Estudios Ingleses*: Tres grupos docentes en 1º curso y dos en los restantes.



- *Grado en Historia*: Tres grupos docentes en 1º curso y dos en los restantes.
- *Grado en Traducción e Interpretación*: Tres grupos docentes en 1º, 2º y 3º curso y dos en 4º.

No obstante, si, una vez cerrada la matrícula, se comprobaran nuevas necesidades en la Facultad, se procederá a la oportuna reestructuración para adecuar la docencia a dichas necesidades.

13.3 Las asignaturas de carácter optativo, en principio, tendrán un solo grupo.

13.4 La distribución de alumnos en los diferentes Grupos Reducidos de una asignatura será tarea del profesorado encargado de su docencia y estará respaldada por el Decanato.

13.5 Para los títulos oficiales de Máster Universitario, todas las actividades se desarrollarán en un único Grupo Grande.

Artículo 14. Asignación de Grupos a Estudiantes.

14.1 La distribución de los alumnos en los cursos de 1º con dos o más grupos docentes se iniciará por el grupo de la mañana a partir de la letra acordada mediante sorteo en Junta de Facultad, respetando la *Normativa* sobre los cambios de turnos mediante permuta.

14.2 El proceso de matriculación de los alumnos que acceden por primera vez a este Centro en la segunda fase de preinscripción impide la articulación definitiva a comienzos de curso de los grupos en las titulaciones que se imparten en él. En consecuencia, la distribución se realizará sobre quienes se incorporen en la primera fase de preinscripción, y los de la segunda fase serán adscritos a los grupos en los que haya vacantes.

Artículo 15. Programación de Horarios.

Los horarios de clases para cada curso académico, conteniendo la distribución temporal de las asignaturas por cursos y grupos y la asignación de espacios donde se impartirán las enseñanzas, son fijados por el Decanato, según el artículo 134.1c



de los [Estatutos de la Universidad de Málaga](#), y a partir del curso 2017-2018 se atenderán a la *Normativa para la elaboración y fijación de horarios de los títulos de Grado* aprobada en Junta de Facultad del día 15 de diciembre de 2016.

Los criterios establecidos por dicha Normativa, que facilitan la elaboración de los horarios racionalizando los recursos del Centro y respetando a la vez las necesidades del profesorado y los intereses del alumnado en su planificación académica anual, son los siguientes:

- 15.1 Los horarios se diseñarán en jornadas de mañana y/o tarde, a criterio del Decanato, oídos los Departamentos y la Coordinación de cada titulación afectada, y constarán de cuatro sesiones de hora y media cada una de lunes a viernes, comenzando a las 09:00 h. y terminando a las 15:00, en el turno de mañana, y comenzando a las 15:00 h. y terminando a las 21:00, en el turno de tarde.
- 15.2 La distribución horaria semanal de las asignaturas se hará de la manera más uniforme y equilibrada posible, atendiendo tanto al tipo de actividad formativa que se realiza como al carácter específico de las asignaturas que se imparten, y repartiendo las sesiones de clase diarias de manera que se desarrollen en un bloque tan compacto como sea posible. Para ello:
 - Se evitará dejar franjas horarias libres entre la finalización de una clase y el comienzo de la siguiente.
 - Se procurará que las asignaturas obligatorias ocupen preferentemente las horas centrales de cada día y de cada turno, salvo imposibilidad manifiesta, dejando el resto de franjas horarias para las asignaturas optativas y los grupos reducidos.
 - También se evitará, salvo que lo aconsejen circunstancias de carácter pedagógico y de organización de las enseñanzas que en todo caso deberán constar expresamente en la Guía Docente, acumular sesiones de clases consecutivas de la misma asignatura y el mismo grupo en el mismo día, así como dejar días con una sola sesión de una asignatura o con sesiones de grupos distintos de una misma asignatura.
 - En los casos de titulaciones con turnos de mañana y tarde, la oferta de optativas deberá ser la misma o bien alternar anualmente para cada turno; cuando excepcionalmente no pueda hacerse así, las optativas que no se dupliquen o que

no se ofrezcan de manera alternante para cada turno deberán impartirse en la franja horaria más cercana al otro turno.

- 15.3 Atendiendo al citado art. 134.1c de los [*Estatutos de la Universidad de Málaga*](#), y respetando el calendario académico aprobado para cada curso por el Consejo de Gobierno y los plazos establecidos anualmente en el cronograma del *Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga*, el Decanato fijará los horarios de todas las titulaciones del Centro, los cuales se basarán siempre en los del curso anterior, pudiendo incluir modificaciones y/o sugerencias de cambios propuestas por el propio Decanato, y los Departamentos tendrán un plazo razonable para estudiarlos y solicitar a su vez propuestas de cambios, introduciendo en primer lugar las modificaciones que fueran necesarias (exigidas por cambios en los planes de estudio o en la asignación de grupos docentes) y posteriormente las propuestas por el Decanato y todas aquellas otras que consideren oportunas, siempre que no contravengan los criterios generales expuestos en el art. 15.2 y cuenten con la aprobación del Consejo de Departamento correspondiente.
- 15.4 Tras ser aprobados por la Comisión de Ordenación Académica, la Secretaría del Centro hará públicos los horarios en el mes de julio, de forma que sean conocidos por los alumnos cuando se abra el período de matriculación anual. A partir de su publicación en la web del Centro y su inclusión en PROA, y en cualquier caso una vez iniciado el período de matrícula, no se admitirá ningún cambio en los horarios, tanto en la distribución temporal de las clases como en la asignación de espacios, a no ser que esté debidamente justificado, respete los criterios generales expuestos y estén de acuerdo en solicitarlo todos los profesores implicados en cada caso, siendo el Director del Departamento correspondiente el encargado de trasladar la solicitud de cambio al Vicedecanato de Grado, que deberá responder a la solicitud aceptándola o denegándola de manera motivada.
- 15.5 Cuando, por necesidades del servicio u otras causas de fuerza mayor (enfermedad, contratación de nuevo profesorado, etc.), el Decanato tuviese que modificar los horarios después de su publicación y una vez finalizado el período de matrícula, se dará opción al cambio de asignatura para los alumnos que pudieran verse afectados por tales modificaciones.



Artículo 16. Solicitud de Programaciones.

- 16.1 Tras la aprobación de la presente *Normativa de Programación Académica* por parte de la Junta de Facultad, el Decanato solicitará a los Departamentos con docencia en el Centro la asignación docente, con indicación del Profesorado responsable de la firma de las Actas de calificación de exámenes de convocatorias ordinarias y extraordinarias, así como las Guías Docentes de las asignaturas, los Coordinadores de asignaturas y los horarios de tutorías, una vez aprobado todo ello por el Consejo de Departamento.
- 16.2 Los Departamentos deberán cargar todos estos datos en la aplicación informática *PROA* según el procedimiento y plazos fijados mediante Resolución del Vicerrectorado de Estudios de Grado.

Artículo 17. Guía Docente.

- 17.1 La Guía Docente de una asignatura es un documento público en el que se concreta, para cada curso académico, los siguientes aspectos:
- Descripción de la asignatura.
 - Equipo docente.
 - Recomendaciones y orientaciones.
 - Contexto de la asignatura.
 - Competencias.
 - Contenidos.
 - Actividades formativas.
 - Resultados de aprendizaje/criterios de evaluación.
 - Procedimiento de evaluación.
 - Bibliografía y otros recursos.
 - Distribución del trabajo del estudiante.
 - Cronograma.
- 17.2 Para la elaboración de la Guía Docente se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el [Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga](#) para el curso



académico 2017/2018, así como lo establecido en las [Normas Regulatoras de la Condición de Estudiantes a Tiempo Parcial de la Universidad de Málaga](#) (Artículo 4, punto 1, apartados a y b).

Artículo 18. Lenguas extranjeras.

En las programaciones de asignaturas que vayan a impartirse en lenguas distintas al castellano se hará constar esta circunstancia, con vistas no solo a la información del estudiante, sino también a la cumplimentación del *Suplemento Europeo al Título*.

Artículo 19. Validación de las Programaciones Académicas.

- 19.1 De acuerdo con lo dispuesto en el art. 134 de los [Estatutos de la Universidad de Málaga](#), una vez finalizado todo el proceso de elaboración y carga en la aplicación informática PROA de la Programación Docente de la Facultad, la Comisión de Ordenación Académica del Centro estudiará esta Programación y, en caso de que detecte algún desajuste, solicitará de los Departamentos implicados la revisión de los aspectos que se consideren necesarios.
- 19.2 Estudiada y validada la Programación Docente del siguiente curso, la Comisión de Ordenación Académica la trasladará a la Junta de Facultad para su aprobación.
- 19.3 Una vez aprobada la Programación Docente por la Junta de Centro, será comunicada al Vicerrectorado de Estudios de Grado y al Vicerrectorado de Estudios de Postgrado de la Universidad de Málaga, según corresponda, y se hará pública a través de la aplicación informática PROA.

Artículo 20. Modificaciones de la Programación Docente.

- 20.1 Tras su aprobación, cualquier modificación de la Programación Docente en los aspectos que competan al Centro o al Departamento deberá llevarse a cabo mediante el mismo procedimiento seguido para su aprobación inicial, debiendo ser inmediatamente comunicada al Vicerrectorado de Estudios de Grado o al Vicerrectorado de Estudios de Postgrado, según corresponda.
- 20.2 Salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no se deberán producir



modificaciones con posterioridad al inicio del período docente de cada cuatrimestre.

CAPÍTULO IV. Calendario para los Trabajos Fin de Grado.

Artículo 21. Aprobación y asignación de Temas y Tutores y aprobación de Tribunales de Evaluación.

21.1 Primera vuelta:

- Carga del Coordinador de TFG en la aplicación PROA, por el Departamento, en la fecha que establezca en su momento el *Cronograma para la elaboración, aprobación y difusión de la Planificación Docente del curso académico 2017/2018*.
- **Del 1 al 21 de junio de 2017:** envío a la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad, por los Coordinadores de los TFG, de las propuestas de Tutores y Temas aprobadas por los Departamentos.
- **27 de junio de 2017:** aprobación de la propuesta de Tutores y Temas por la Junta de Centro.
- **30 de junio de 2017:** información a los estudiantes, a través de la página *web* de la Facultad, de los Tutores y Temas aprobados.
- **Del 2 al 13 de octubre de 2017:** remisión por la Secretaría del Centro a los Coordinadores de una relación de alumnos matriculados en la asignatura TFG.
- **Del 19 de octubre al 20 de noviembre de 2017:** asignación a los estudiantes de Tema y Tutor por los Coordinadores, y envío a la Comisión de Ordenación Académica del Centro.
- **Del 8 de enero al 27 de febrero de 2018:** remisión a la Comisión de Ordenación Académica del Centro por los Coordinadores, de las propuestas de Tribunales que han de juzgar los TFG.
- **Marzo:** aprobación de la propuesta de Tribunales de Evaluación por la Junta de Facultad.

21.2 Segunda vuelta:



- **Hasta el 22 de marzo de 2018:** matrícula de los estudiantes en el TFG una vez superados, en el mismo curso académico, los requisitos establecidos en las Memorias de Verificación de los títulos oficiales de Grado.
- **El 12 de abril de 2018:** remisión a los Coordinadores, por la Secretaría del Centro, de relación actualizada de alumnos matriculados en la asignatura TFG.
- **Del 23 de abril al 9 de mayo de 2018:** asignación a los estudiantes de Tema y Tutor por los Coordinadores, y envío a la Comisión de Ordenación Académica del Centro.

Artículo 22. Convocatorias para la defensa del TFG.

22.1 Convocatoria extraordinaria febrero 2018:

- **Del 23 de febrero al 5 de marzo:** solicitud y entrega del TFG (por el alumno), y entrega del Informe del Tutor (por el Tutor), en la Secretaría del Centro.
- **9 de marzo:** entrega de la documentación por la Secretaría al Coordinador, quien deberá trasladarla al Tribunal de Evaluación con la suficiente antelación.
- **16 de marzo:** envío a la Comisión de Ordenación Académica del Centro, por los Coordinadores, del Calendario de Defensa de los TFG, y publicación de éste por dicha Comisión.
- **Del 4 al 6 de abril:** defensa de los TFG.
- **9 y 10 de abril:** período de revisión.

22.2 Primera convocatoria ordinaria junio/julio 2018:

- **Del 11 al 15 de junio:** solicitud y entrega del TFG (por el alumno), y entrega del Informe del Tutor (por el Tutor), en la Secretaría del Centro.
- **22 de junio:** entrega de la documentación por la Secretaría al Coordinador, quien deberá trasladarla al Tribunal de Evaluación con la suficiente antelación.
- **29 de junio:** envío a la Comisión de Ordenación Académica del Centro, por los Coordinadores, del Calendario de Defensa de los TFG, y publicación de éste por dicha Comisión.



- **Del 4 al 6 de julio:** Defensa de los *TFG*.
- **9 y 10 de julio:** Período de revisión.

22.3 Segunda convocatoria ordinaria septiembre 2018, primera vuelta:

- **Del 3 al 10 de septiembre:** solicitud y entrega del TFG (por el alumno), y entrega del Informe del Tutor (por el Tutor), en la Secretaría del Centro.
- **14 de septiembre:** entrega de la documentación por la Secretaría al Coordinador, quien deberá trasladarla al Tribunal de Evaluación con la suficiente antelación.
- **19 de septiembre:** envío a la Comisión de Ordenación Académica del Centro, por los Coordinadores, del Calendario de Defensa de los TFG, y publicación de éste por dicha Comisión.
- **Del 24 al 26 de septiembre:** defensa de los TFG.
- **27 y 28 de septiembre:** período de revisión.

22.4 Segunda convocatoria ordinaria septiembre 2018, segunda vuelta (sólo para aquellos alumnos que no hayan solicitado la convocatoria de septiembre en primera vuelta):

- **Del 2 al 12 de noviembre:** solicitud y entrega del TFG (por el alumno), y entrega del Informe del Tutor (por el Tutor), en la Secretaría del Centro.
- **16 de noviembre:** entrega de la documentación por la Secretaría al Coordinador, quien deberá trasladarla al Tribunal de Evaluación con la suficiente antelación.
- **23 de noviembre:** envío a la Comisión de Ordenación Académica del Centro, por los Coordinadores, del Calendario de Defensa de los TFG, y publicación de éste por dicha Comisión.
- **Del 10 al 12 de diciembre:** defensa de los TFG.
- **Del 13 al 14 de diciembre:** período de revisión.

22.5 Convocatoria extraordinaria diciembre 2018:

- **Del 2 al 12 de noviembre:** solicitud y entrega del TFG (por el alumno), y entrega del Informe del Tutor (por el Tutor), en la Secretaría del Centro.



- **16 de noviembre:** entrega de la documentación por la Secretaría al Coordinador, quien deberá trasladarla al Tribunal de Evaluación con la suficiente antelación.
- **23 de noviembre:** envío a la Comisión de Ordenación Académica del Centro, por los Coordinadores, del Calendario de Defensa de los TFG, y publicación de éste por dicha Comisión.
- **Del 10 al 12 de diciembre:** defensa de los TFG.
- **Del 13 al 14 de diciembre:** período de revisión.

22.6 Este calendario podrá sufrir alguna modificación, que será elevada a la Junta de Centro para su nueva aprobación.

DISPOSICIONES

Artículo 23. Disposición final.

La presente Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras.

Málaga, 15 de mayo de 2017

LA JUNTA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.